## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL 1000001 -2019/ GOB.-REG.- TUMBES- GGR-ORA.

TUMBES: |2 8 JUN 2019

### **VISTO**

El OFICIO N° 102-2019/ GOB. REG. TUMBES- DRST- HR-JAMO II-2- D, La NOTA DE COORDINACION N° 002-2019/ GOB. REG. TUMBES- GGR-ORA-OTI- ARM, INFORME N° 021-2019-DRS-HR-JAMO-II-2-DE-O-AD, Informe N° 279-2019/ GOB. REG. TUMBES- GGR-ORAJ-OR, Informe N° 279-2019/ GOB. REG. TUMBES- GGR-ORAJ-OR, INFORME TECNICO N° 001- 2019/GOB.- REG.- TUMBES- GGR-ORA OCP VHSR. fecha 07 de febrero del 2019

### CONSIDERANDO:

Qua la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el **Artículo 9°** que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867**, por la Ley General precitada, así como por su reglamento.

Que, **el Artículo 9° de la Ley N° 27867**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para; C) Administrar sus bienes y rentas.

Que, el **Reglamento de la Ley N° 29151**, Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, aprobado con el **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA**, establece en el **artículo 118°** que la Oficina General de Administración o lo que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para tal efecto, en el **Artículo 130°** establece que: "Por Afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez".

Que mediante, el **OFICIO** N° 102-2019/ GOB. REG. TUMBES- DRST- HR-JAMO II-2- D, el director ejecutivo **del Hospital Regional II-2- JAMO TUMBES**, solicita el préstamo de equipo SWICH de capa 3, a fin de optimizar el sistema informático y por ende cortar tiempo de espera a nuestros pacientes, mejorando la cobertura y funcionamiento de inuestro sistema informático, GALENOS.





# GOBIERNO REGIONAL TUM



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

00000001

2 8 JUN 2019

Que, mediante la NOTA DE COORDINACION N° 002-2019/ GOB. REG. TUMBES- GGR-ORA-OTI- ARM, el jefe de oficina de Tecnología de información, informa sobre la existencia de un equipo SWICH CAPA 3, MARCA HP, así mismo emite opinión favorable que se encuentra en buenas condiciones (totalmente nuevo) ubicado en los ambientes de la Oficina de Tecnología de Información, cuyas características son:

### 01.-SWICH CAPA 3.

Marca

: HP.

Modelo

: HPE OFFICE CONNECT 1920S SERIES SWITCHJL382A

Serie

: CN7AK3MF2CJL382-6001

Marcador: D06726FE0AB8

Codigo

: 95228117-0005

Estado

: BUENO

Que, mediante el INFORME Nº 021-2019-DRS-HR-JAMO-II-2-DE-O-AD, el Licenciado en Adm. de empresas jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional II-2 (JAMO) TUMBES, eleva el informe N° 005- 2019-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO -DE- INF. de fecha 12 de enero del 2019, al jefe del área de informática dando a conocer, que el año anterior se realizó el desplazamiento de los equipos del local del Hospital Regional II-2 a la nueva sede en avenida 24 de Julio N°565, y teniendo más de 300 equipos que necesitan Direccionamiento IP. Que solo se cuenta con una red de clase C, por lo que se necesita con carácter de urgente un SWICH de capa 3 para poder segmentar la red y así poder tener más direcciones IP., del cual se solicita en calidad de préstamo un SWITCH de red CAPA 3 de 48 puertos, al Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de obtener una mayor cobertura y funcionamiento de su sistema informático.

Que, con INFORME N° 279-2019/ GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de Abril del 2019, el Abogado DILTHEY CLOVANNI ROMERO CALLEGOS, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, opina con respecto a la solicitud planteada por el Doctor Yiduv Pettid Ordoñez Romero, Director del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, se debe evaluarse como AFECTACION EN USO, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN,aprobada mediante Resolución N° 046-2015/ SBN,denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" - 6.4.1.1. la misma que estará acondicionada al Procedimiento descrito en la Directiva 6.4.1.3.

Estando a lo antes mencionado, después de la evaluación realizada, esta oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda remitir, el presente Expediente a la



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

00000001

2 8 JUN 2019

Oficina Regional de Administración, a fin que proceda conforme a lo señalado en el numeral 6.4.1.3.de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, denomina "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Que, con el INFORME TÉCNICO N° 001-2019- GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP- VSR, de fecha 07 de febrero del 2019, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, visto a lo solicitado por el Director del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, según la visita In Situ realizado al mencionado Hospital, considera necesario brindar el apoyo ya que les permitirá desarrollar mejor sus actividades y atender al público usuario de manera eficiente, por lo que se recomienda declarar procedente la AFECTACIÓN EN USO, del Bien mueble, descrito en el Anexo N° 01. Con las visacion de la Oficina de Control Patrimonial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso, de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008- Vivienda, la Ordenanza Regional N°008-2014/GOB.REG.-TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones- ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.

REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°00107- 2017/GOB.REG. TUMBES, de fecha 26 de abril del 2017.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO del bien mueble a favor de la Dirección del Hospital JAMO II-2-D, del Gobierno Regional TUMBES, por un plazo de dos (02) años, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE, establecida la responsabilidad de la Dirección del Hospital, el director del Hospital Regional II-2 JAMO, del Gobierno Regional Tumbes, de mantener operativo el Bien mueble Afectado en Uso, en su correcta Administración, conservación y mantenimiento y de devolverlo en estado operativo sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional lo requiera.

# Conin in the Conin

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

00000001

28 JUN 2019

ARTICULO TERCERO: HAGASE DE CONOCIMIENTO, a la Dirección Regional de Salud, Dirección del Hospital Regional II -2 JAMO-TUMBES, las Oficinas: Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y la Oficina de la Secretaria General Regional de la sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE













"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

00000001 2'8 JUN 2019

### **ANEXO N° 01**

DESCRIPCION DEL BIEN EN AFECTACION EN USO, SWITCH DE RED CAPA 3 DE 48 PUERTOS.

DESCRIPCION DEL BIEN							
ITE N	CODIGO	DESCRIPCI ON	MARC A	MODELO	SERIE	MARCADOR	ESTADO
01	9522811 7-0005	SWICH CAPA3, DE 48 PUERTOS	HP	HPE OFFICE CONNECT 1920S SERIES SWITCHJL3 82A	CN7AK3MF2CJL 382-6001	D06726FE0 AB8	TOTALMEN TE NUEVO





